

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 17** *EXTRACTO de la Orden 587/2023, de 7 de marzo, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, por la que se convocan para 2023, subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de acciones formativas para jóvenes en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal.*

BDNS (Identif.): 681277

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones a que se refiere la presente orden, los municipios, mancomunidades y demás entidades locales de la Comunidad de Madrid, legalmente constituidas, así como los organismos y entidades de ellos dependientes.

Segundo

Objeto y finalidad

El objeto de la presente convocatoria es la concesión, con cargo al ejercicio económico 2023, de subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de acciones formativas para jóvenes en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal.

Con la concesión de estas subvenciones se pretende:

- Apoyar la puesta en marcha y el desarrollo de procesos formativos en los municipios de la Comunidad de Madrid, dentro del marco de la animación sociocultural y la educación no formal con jóvenes.
- Fomentar trabajos de investigación y estudio en las áreas de contenidos de la animación sociocultural y el tiempo libre educativo de los jóvenes.
- Propiciar espacios de encuentro e intercambio entre los diversos agentes que intervienen en las áreas de juventud de los municipios de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Bases reguladoras

Por Orden 805/2019, de 3 de junio, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de acciones formativas para jóvenes en el marco de la animación sociocultural y la educación no formal. Estas bases han sido objeto de una primera modificación parcial mediante la Orden 1314/2020, de 19 de junio, del Consejero de Educación y Juventud, y una segunda modificación parcial que se recoge en la Orden 18/2022, de 20 de enero, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

Cuarto

Crédito

El crédito máximo destinado a la presente convocatoria asciende a 250.000 euros, y las subvenciones que se concedan al amparo de la misma se imputarán al subconcepto 46309 del Programa 232A de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2023.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de marzo de 2023.

La Consejera de Familia, Juventud y Política Social,
MARÍA CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO
(03/4.758/23)

